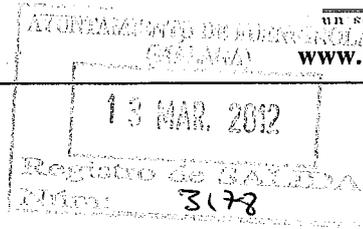




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 61/11



Mediante la presente se le notifica el **acuerdo de Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **12 de marzo de 2012**, por el que se aprueba la adjudicación del contrato para el **servicio, mediante la modalidad de concesión administrativa, de la escuela infantil "San Cayetano" de titularidad municipal (Expte. 61/11)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

U.5. Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio, mediante la modalidad de concesión administrativa, de la escuela infantil "San Cayetano" de titularidad municipal (Expte. 61/11)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2011 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación de fecha 14 de octubre de 2012 acordó excluir la oferta presentada por la entidad '**Alsima Consultores, S.C.A.**' al no contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, que no es otro que la gestión de una guardería o escuela infantil.

Visto que con fecha 25 de enero de 2012 la Mesa de Contratación clasificó las ofertas presentadas según el siguiente detalle:

Nº	Entidad presentadora	PUNTOS TOTALES
1	Clece, S.A.	85,62
2	Jardín de Infancia S. Cayetano	82,79

Visto que con fecha 31 de enero de 2012, la entidad Clece, S.A. retiró su oferta.

Visto que la siguiente oferta clasificada es la presentada por la "**Asociación de Padres y Madres 'La Luna' del Jardín de Infancia San Cayetano**", con CIF G-29417672, según el siguiente detalle:

- Canon a abonar al Ayuntamiento:

IMPORTE MENSUAL
1.230,00 €

- Mejoras:
 - En mobiliario del centro, por importe de 31.944,78 €.
 - En materiales didácticos, por importe de 6.388,13 €.
 - En obras, por importe de 45.135,00 €.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 61/11



- Equipamiento, memoria técnica o programa de trabajo conforme a la oferta presentada.
- Duración del contrato: Diez años improrrogables.

Visto que mediante Resolución nº 738/2012, de fecha 3 de febrero de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “**Asociación de Padres y Madres ‘La Luna’ del Jardín de Infancia San Cayetano**”, presentó garantía definitiva por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (7.380 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación, en la que se declara no admitida la oferta presentada por la entidad ‘**Alsim Consultores, S.C.A.**’ al no contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, que no es otro que la gestión de una guardería o escuela infantil. Así mismo, se toma conocimiento de la retirada de la oferta presentada por la entidad ‘**Clece, S.A.**’.

SEGUNDO. Adjudicar a la ‘**Asociación de Padres y Madres ‘La Luna’ del Jardín de Infancia San Cayetano**’ el contrato del servicio, mediante la modalidad de concesión administrativa, de la escuela infantil “**San Cayetano**” de titularidad municipal (expte. 61/11), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Canon a abonar al Ayuntamiento:

IMPORTE MENSUAL
1.230,00 €

- Mejoras:
 - En mobiliario del centro, por importe de 31.944,78 €.
 - En materiales didácticos, por importe de 6.388,13 €.
 - En obras, por importe de 45.135,00 €.
- Equipamiento, memoria técnica o programa de trabajo conforme a la oferta presentada.
- Duración del contrato: Diez años improrrogables.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad presentada que no ha sido excluida y ha mantenido su oferta durante el procedimiento de adjudicación.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 61/11



www.fuengirola.org

CUARTO. Notificar a la 'Asociación de Padres y Madres 'La Luna' del Jardín de Infancia San Cayetano', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 13 de marzo de 2012

El Secretario General

Fdo.: Francisco Manuel Moreno Godoy



SECRETARÍA